



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00078 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere a la copropiedad ejecutante, a propósito de que allegue el certificado de deuda actualizado respecto de la unidad residencial propiedad de la ejecutada **ASTRID DEL PILAR RAMOS SOLER**, expedido por quien ostenta la condición de actual administrador y representante legal de la copropiedad, para lo cual, conforme al certificado de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar respectivo, en la que figure el valor actual de las expensas ordinarias y extraordinarias, con los incrementos autorizados por la asamblea general de copropietarios, conforme a las previsiones del artículo 48 de la Ley 675 de 2001, en concordancia con el numeral 1.89 del mandamiento de pago librado el 28 de abril de 2021, en el que se requirió en forma expresa que para el reconocimiento de las prestaciones periódicas “que se causen durante el proceso hasta el momento procesal oportuno” (numeral 3º artículo 88 Código General del Proceso), debía acreditarse legalmente su causación.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **65** hoy **06/09/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013f51b7b94d37f30a3194ec50ff003e7333ae0c4109d8eb12a14d4e842882f1**

Documento generado en 05/09/2023 11:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>